

Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 13. Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 14. Delitos de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. El destino de los géneros o efectos intervenidos por delitos de contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 15. Infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia. Clases de infracciones administrativas y personas responsables. Competencias. Multas. Cuantía, graduación y condonación. Comiso.

Tema 16. - Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 17. Organización territorial de los servicios de Aduanas. La Aduana: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción de una Aduana.

Tema 18. Operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales. Importación. Exportación. Comercio de cabotaje. Tránsitos.

Tema 19. Importación temporal. Reexportación. Exportación temporal. La reimportación. Importación y exportación de efectos en régimen de viajeros.

Tema 20. Importación temporal de automóviles. Matrícula turística. Especialidades de la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 21. Renta de Aduanas: Tributos que la integran. Derechos arancelarios de importación: Concepto y hecho imponible. Determinación de la base imponible. El tiempo impositivo: Clases. Recursos propios de la CEE recaudados por las Aduanas: Concepto y naturaleza.

Tema 22. Impuestos especiales: Disposiciones comunes. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Impuesto sobre la cerveza. Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del tabaco.

## ANEXO II

### Titulares

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don José Luis Barroso Humanes, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Miguel Yébenes del Navio, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña María Pilar Barón Ramiro, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretario: Don Juan José González Pajares, Subinspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

### Suplentes

Presidente: Don Ezequiel Abad Llorente, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales:

Don Laureano Godoy Pastor, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Juan Llorente Hernangómez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Pilar Isabel García de la Peña y Oller, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretario: Don Antonio Rodríguez González, Subinspector del Servicio de Vigilancia Aduanera.

## ANEXO III

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número.....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de .....  
que no ha sido separado de servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986

7784

**RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, son sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas en la escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera por el sistema general de acceso libre y cinco plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 El número total de vacantes de la convocatoria general de acceso libre y de promoción interna de acceso a la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, asciende a 22.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna, se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 y las normas de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados que opten por el sistema general, se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados que opten por el sistema de promoción interna, se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de concurso y de oposición.

1.7 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.8 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1.8.1 Para los aspirantes al sistema general:

Oposición.  
Periodo de prácticas.

1.8.2 Para los aspirantes al sistema de promoción interna:

Concurso.  
Oposición.  
Periodo de prácticas.

1.9 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en las Escalas de Inspectores y/o Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera, hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada trienio completo de servicios efectivos, una puntuación de dos puntos, hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo, se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados, con arreglo al siguiente baremo:

Por el desempeño de puestos de responsabilidad con nombramiento expedido por la autoridad competente, hasta un máximo de ocho puntos.

Por las menciones honoríficas, felicitaciones y premios en metálico que consten en el expediente personal, hasta un máximo de dos puntos.

Por cada curso o seminario de perfeccionamiento cuyo contenido sea de directa aplicación a las funciones a desarrollar por los funcionarios de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, dos puntos, hasta el límite máximo de ocho puntos.

Por cada curso realizado en Centros de Formación y Perfeccionamiento de funcionarios, 0,25 puntos, hasta el límite máximo de dos puntos.

1.10 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos y cada uno de ellos.

Primero.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Derecho Constitucional y Administrativo» y «Derecho Civil y Derecho Mercantil».

Los aspirantes de promoción interna están exentos de realizar este ejercicio.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», cuyos programas figuran como anexo a esta convocatoria.

Tercero.—Resolución de un caso práctico de Contabilidad que el Tribunal propondrá de acuerdo con el temario que se inserta en el programa anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de dos horas.

1.11 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.11.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.11.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de julio de 1986 determinándose el lugar, fecha y hora en la Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

1.12 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Diplomado Universitario o haber superado tres cursos completos, de Licenciatura o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna, deberán pertenecer a las Escalas de Inspectores o Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera y tener una antigüedad de, al menos, tres años en alguna de las referidas Escalas, debiendo reunir, asimismo, los demás requisitos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública, Delegaciones de Hacienda e Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2 Los aspirantes de promoción interna deberán hacer constar en su solicitud el número de Registro de Personal.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silvela, número 4 (código postal 28010), Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente 8699198

«Pruebas selectivas de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda, por Delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, en la que, además de determinar el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera y Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

El escrito de subsanación de defectos, se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías, siempre que éstas no sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones, gocen de similares condiciones para la realización de los

ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A tales efectos se utilizará la casilla C del recuadro (datos a consignar, según las bases de la convocatoria).

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la secretaria de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá comunicarse al Subsecretario de Economía y Hacienda que, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, resolverá lo procedente, y dará cuenta, en su caso, a la autoridad competente en razón de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

## 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como máximo, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Cada una de las asignaturas que integran el primer ejercicio se calificará independientemente por cada miembro del Tribunal de cero a 15 puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes.

La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran el mismo. Para aprobar el ejercicio los opositores deberán alcanzar, como mínimo, una puntuación igual al 50 por 100 de la puntuación máxima posible en el mismo.

7.2.2 Cada una de las asignaturas que integran el primer ejercicio se calificará independientemente por cada miembro del Tribunal de cero a 15 puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes.

La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran el mismo. Para aprobar el ejercicio los opositores deberán alcanzar,

como mínimo, una puntuación igual al 30 por 100 de la puntuación máxima posible en el mismo.

7.2.3 El tercer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 15 puntos, siendo necesario, para aprobar, una media de 7,5 puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones obtenidas por el número de jueces actuantes.

7.3 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, para los aspirantes del sistema general, y por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, para los aspirantes de promoción interna. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

## 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, las siguientes listas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad:

- A. Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- B. Lista de aprobados de los aspirantes del sistema general.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la norma 2.1 o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificados de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

D) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

9.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados podrá realizarse durante la celebración del Curso de Formación.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisibles en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

Asimismo deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6 Por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas quien además, enviará relación de éstos al Subsecretario de Economía

Hacienda, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

#### 10. *Periodo de prácticas, nombramientos de funcionario de carrera*

10.1 Todos los aspirantes que superen la fase de oposición realizarán un periodo de prácticas que tendrá una duración máxima de seis meses en su conjunto, y se compondrá de un curso de formación realizado a través de la Escuela de la Hacienda Pública, con una duración de cuatro semanas y la realización de un periodo de prácticas en la Inspección General o en los distintos servicios provinciales del Organismo, en el que desarrollarán las funciones que son propias de la Escala en cuanto al descubrimiento, persecución y represión de los actos e infracciones de contrabando.

10.2 El periodo de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1986.

10.3 La calificación de este periodo será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes de los Jefes de los Servicios Centrales o Provinciales en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

10.4 Concluido el periodo de prácticas, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 19 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

#### Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución como norma positiva. Clases de Constitución. El contenido de la Constitución.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Principios fundamentales. Estado democrático. Estado de Derecho. Estado Social. Estado Autonomista.

Tema 3. Monarquía parlamentaria: Significado constitucional de la Corona. Competencias del Rey como Jefe del Estado. Sucesión a la Corona. Regencia. Tutela.

Tema 4. El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones. El Presidente del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Moción de censura.

Tema 5. Las Cortes Generales: Estructura, composición, organización, extinción y disolución. El Estatuto parlamentario.

Tema 6. El poder judicial: Su regulación constitucional. Caracteres orgánicos y funcionales. El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento. Competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Administración Pública. La Función Administrativa. Administración y Política. Administración y Derecho. La Administración Pública en la Constitución española: Breve alusión.

Tema 8. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo español. La ciencia de la Administración.

Tema 9. Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía. La Ley: Ley orgánica y Ley ordinaria. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos y Legislación delegada.

Tema 10. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

Tema 11. Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 12. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: En especial la desviación de poder.

Tema 13. Los sujetos en el Derecho administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: Doctrina acerca de la personalidad jurídica de esta última: Régimen en nuestro Derecho positivo. Otras personas jurídicas públicas: Sus relaciones con el Estado.

Tema 14. El administrado. Teoría de los derechos públicos subjetivos. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 15. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Motivación, notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 16. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración. Declaración previa de lesividad.

Tema 17. La ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro derecho. La teoría de la «vía de hecho».

Tema 18. El procedimiento administrativo: Regulación legal. Los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos.

Tema 19. Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 20. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión y súplica. El denominado recurso de queja.

Tema 21. El recurso económico-administrativo: Concepto y caracteres. Estructura y competencia de los Organos de la jurisdicción económico-administrativa. Procedimiento en única y primera instancia: Interposición, tramitación y terminación. Recursos contra la resolución de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 22. El recurso contencioso-administrativo. Organos de esta jurisdicción. Actos y disposiciones impugnables. Idea general del procedimiento.

Tema 23. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Organos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 24. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 25. La organización administrativa central de España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Departamentos ministeriales.

Tema 26. Ministerio de Economía y Hacienda: Funciones y organos superiores que lo integran. Subsecretaría de Economía y Hacienda: Competencias. Secretaría de Estado de Hacienda: Competencias y funciones de los Centros directivos que lo integran. Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 27. Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados. Organización central y territorial. Las Aduanas: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 28. Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, organos y servicios que integran la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

Tema 29. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las vías de acceso a la autonomía. Los organos de las Comunidades Autónomas.

Tema 30. Legislación vigente en materia de Administración Local. El Municipio: Clases de Entidades municipales. Idea general de las competencias de los municipios. Autoridades y Organismos municipales.

Tema 31. Organización y administración de las provincias. Autoridades y Organismos provinciales. Bienes, obras y servicios municipales y provinciales.

Tema 32. La Administración institucional o no territorial. Las Entidades estatales autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad jurídica. Sociedades estatales. Entidades excluidas de dicha regulación general.

Tema 33. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

**Tema 34. Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera.** Jefaturas de zona, provinciales y destacamentos. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

#### Derecho Civil y Derecho Mercantil

**Tema 1.** Concepto del Derecho Civil. El Código Civil y la legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Civil.

**Tema 2.** Principio y fin de la vigencia de las normas. El principio de irretroactividad. La relación jurídica: Concepto y estructura. El derecho subjetivo y el ejercicio de los derechos.

**Tema 3.** El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

**Tema 4.** La nacionalidad: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación. La doble nacionalidad. Situación jurídica de los extranjeros en España.

**Tema 5.** Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Su constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

**Tema 6.** El hecho y el acto jurídicos. El negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico.

**Tema 7.** La obligación: Concepto y elementos. Fuentes de la obligación. Deuda y responsabilidad. Clases de obligaciones. Las obligaciones naturales. Extinción de las obligaciones.

**Tema 8.** Cumplimiento de la obligación: El pago. Las cláusulas de estabilización. El incumplimiento y el no exacto cumplimiento de la obligación. Garantías de la obligación. La acción subrogatoria y la acción revocatoria o pauliana.

**Tema 9.** El contrato: Su concepto y requisitos esenciales. La forma como requisito del contrato. Clases de contratos. La eficacia del contrato frente a terceros. La cesión del contrato.

**Tema 10.** La representación en el negocio jurídico. La representación voluntaria. La representación legal. El poder irrevocable. El autocontrato.

**Tema 11.** Concepto de Derecho Mercantil. Los actos de comercio. El Código de Comercio. Otras leyes mercantiles. Las demás fuentes del Derecho Mercantil.

**Tema 12.** Concepto del comerciante. El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. Los auxiliares del comercio. Los Agentes mediadores de comercio.

**Tema 13.** El comerciante social. Concepto y características diferenciales de la Sociedad mercantil. Clasificación de las Sociedades mercantiles: Criterio legal.

**Tema 14.** La sociedad regular colectiva: Régimen vigente y relaciones jurídicas. La Sociedad comanditaria simple: Concepto, notas características y relaciones jurídicas. La Sociedad comanditaria por acciones: Especialidad de su reglamentación. La Sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos.

**Tema 15.** La Sociedad anónima: Régimen vigente en el Derecho español. Fundación: Requisitos y formas. Los Estatutos. El capital social: Aumento, reducción y reservas. La acción: Concepto y clases.

**Tema 16.** Disolución de las Sociedades mercantiles: Causas comunes y especiales. La disolución parcial. Transformación y fusión. Especialidad de la concentración de Empresas.

**Tema 17.** La publicidad mercantil: Su doble sentido. El Registro Mercantil: Organización. Principios básicos de la publicidad registral. Empresas y actos inscribibles. Registros especiales.

**Tema 18.** La Contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Contabilidad material: El balance. Revisión y regulación de balances.

**Tema 19.** Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación. Títulos al portador. Títulos a la orden. Títulos de tradición.

**Tema 20.** La letra de cambio: Concepto, caracteres y requisitos formales. El endoso. La aceptación de la letra. El aval.

**Tema 21.** El pago de la letra. Falta de aceptación y falta de pago. La intervención en la letra de cambio.

**Tema 22.** La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español: Concepto, causas de apertura y clases. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores.

**Tema 23.** La masa de la quiebra. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra. Rehabilitación del quebrado. Peculiaridades de la quiebra de las Sociedades mercantiles.

#### Hacienda Pública y Sistema tributario español

**Tema 1.** Actividad económica y actividad financiera. La ciencia de la Hacienda. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La progresividad impositiva.

**Tema 2.** El gasto público: Concepto y clases. Dinámica, control, límites y eficacia de los gastos públicos. La política fiscal y el desarrollo económico y social.

**Tema 3.** La potestad impositiva. Clases de tributos. El hecho imponible. Devengo del tributo. Sujetos pasivos de las obligaciones tributarias. El domicilio fiscal.

**Tema 4.** La base imponible. Sistemas para la determinación de las bases imponibles. Régimen de estimación objetiva singular. La base liquidable. Cuota y deuda tributaria.

**Tema 5.** El impuesto: Concepto, fundamentos y clases. Sistema de imposición directa e indirecta: Notas diferenciales y estructura.

**Tema 6.** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo. La base imponible: Determinación de la renta. Deuda tributaria: Cuota íntegra y deducciones de la cuota.

**Tema 7.** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Gestión del impuesto, declaraciones ordinaria y simplificada, retenciones y fraccionamiento del pago. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: Naturaleza, hecho imponible, sujetos pasivo, base imponible y deuda tributaria.

**Tema 8.** Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito del impuesto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Gestión del hecho impuesto.

**Tema 9.** Impuesto General sobre Sucesiones: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, presunciones, devengo del impuesto y deuda tributaria en las adquisiciones mortis causa. Referencia al impuesto sobre bienes de las personas jurídicas. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos: Normas generales. Impuesto General sobre Actos Jurídicos Documentados: Normas generales.

**Tema 10.** Impuesto sobre el Valor Añadido (I): La reforma de la imposición indirecta. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo del impuesto.

**Tema 11.** Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Base imponible. Procedimiento de determinación. La deuda tributaria: Tipos impositivos, deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

**Tema 12.** Impuestos Especiales (I). Normas generales: Naturaleza, ámbito territorial, determinación de las bases y repercusión. Gestión del impuesto. Circulación. Depósito fiscal. Recuentos y mermas. Comercio exterior. Infracciones y sanciones.

**Tema 13.** Impuestos Especiales (II). Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción, tipo de gravamen, devengo, exenciones, sujetos pasivos y responsables, base imponible y liquidable. Impuesto sobre la Cerveza: Hecho imponible, tipos de gravamen, devengo, exenciones, sujetos pasivos y responsables, base imponible y liquidable.

**Tema 14.** Impuestos Especiales (III). Impuesto sobre Hidrocarburos: Hecho imponible, tipos de gravamen, devengo, exenciones, sujetos pasivos y responsables y base imponible. Impuesto sobre las Labores del Tabaco: Hecho imponible, tipos de gravamen, devengo, exenciones, sujetos pasivos y responsables y base imponible.

**Tema 15.** Las tasas fiscales y los tributos parafiscales: Disposiciones comunes y clases. Los monopolios fiscales. Idea general de los ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública.

**Tema 16.** Renta de Aduanas: Tributos que la integran. Derechos arancelarios de importación: Concepto y hecho imponible. Determinación de la base imponible. El tipo impositivo: Clases. Recursos propios de la CEE recaudados por la Aduana (Decisión de la CEE de 21 de abril de 1970): Concepto y naturaleza.

**Tema 17.** El Arancel de Aduanas: Disposiciones generales para su aplicación. Reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura arancelaria. Estructura del Arancel de Aduanas y de sus notas explicativas. El Arancel de Aduanas comunitario.

**Tema 18.** Teoría del presupuesto Presupuestos Generales del Estado español: Su concepto, elaboración, tramitación y aprobación. Su estructura: Operaciones corrientes y operaciones de capital. Idea de los presupuestos de los Organismos autónomos.

#### Legislación aduanera

**Tema 1.** Operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales. Introducción de mercancías en el territorio aduanero. Formalidades previas referidas fundamentalmente a la introducción por mar. El manifiesto o declaración sumaria. Especialidades en la introducción por caminos ordinarios, por ferrocarril y por vía aérea: Otros documentos de cargo.

**Tema 2.** Operaciones aduaneras en el interior del recinto: Descarga, trasbordo y almacenaje. Depósitos provisionales. La declaración aduanera: Concepto, clases y efectos jurídicos.

**Tema 3.** Los distintos regímenes aduaneros. Importación: Concepto y régimen jurídico. Reconocimiento y aforo. Levante.

Derecho de retención. Despachos provisionales. Despachos rápidos. Despachos en factorías. Liquidación. Recaudación. Garantías del crédito aduanero.

Tema 4. Exportación: Concepto y régimen jurídico. Comercio de cabotaje: Concepto, clases y régimen jurídico. Régimen de devolución de impuestos indirectos.

Tema 5. Régimen de viajeros: Importación y exportación de efectos en este régimen. Equipajes. Mobiliarios. Convenios sobre facilidades aduaneras al turismo. Paquetes postales y etiqueta verde.

Tema 6. Importación temporal: Concepto y régimen jurídico. Reexportación. Convenio ATA. Importación temporal de contenedores. Exportación temporal: Concepto y régimen jurídico. Reimportación.

Tema 7. Importación temporal de automóviles: Régimen jurídico. Matrícula turística. Especialidades en la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 8. Tráfico de perfeccionamiento. Admisión temporal. Drawbak. Régimen de reposición. Tránsito: Concepto y régimen jurídico. Tránsito especial simplificado. Tránsito comunitario. Régimen TIR y régimen TIF.

Tema 9. Areas aduaneras exentas: Generalidades. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla. Régimen económico y fiscal de Canarias. Zonas francas, depósitos francos y de comercio.

Tema 10. Circulación de mercancías. Zonas de vigilancia. Hechos punibles en materia de Aduanas: Régimen de infracciones y sanciones, especial consideración de las faltas reglamentarias.

Tema 11. La CEE: Aspectos institucionales. El ordenamiento jurídico comunitario. La libre circulación de mercancías: Unión aduanera y arancel exterior común. El período transitorio en el tratado de adhesión a la CEE en materia de unión aduanera.

#### Contrabando, Derecho penal y Derecho procesal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho penal. El Código Penal, texto vigente: Estructura y contenido. Fuentes del Derecho penal. La interpretación de las Leyes penales. El principio de irretroactividad de las Leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores. La responsabilidad civil. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 3. Los diversos momentos en la vida del delito. Actos preparatorios: Conspiración y proposición. Tentativa, frustración, desistimiento y arrepentimiento. Delito consumado. El delito imposible. Idea sobre los delitos conexos. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 4. Delito de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. E destino de los géneros o efectos intervenidos por contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 5. Infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia. Clases de infracciones administrativas y personas responsables. Competencias. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso.

Tema 6. Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 7. Régimen general de control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas en materia de control de cambios. Inspección e investigación.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos Cohecho. Malversación de caudales públicos. Otros delitos.

Tema 9. Derecho procesal penal. Nacimiento del proceso penal. Presupuesto de admisibilidad y forma de la querrela. La incoación de oficio.

Tema 10. El órgano jurisdiccional penal. Clasificación de los Tribunales penales. Competencias.

Tema 11. Los medios de prueba en particular. La percepción judicial. La inspección ocular. Reconstitución de los hechos. La prueba documental. Declaración del imputado.

Tema 12. Declaración testifical. Declaración pericial. Cárce.

Tema 13. El proceso de declaración y los derechos subjetivos. Citación cautelar. Detención. Prisión preventiva. Libertad provisional. Asistencia letrada al detenido.

Tema 14. De la fianza. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención, apertura de correspondencia privada. Embargo de bienes.

Tema 15. Procedimiento de urgencia de única instancia: Ambito de aplicación. El sumario de urgencia. Conclusión del sumario y efectos inmediatos. Apertura del juicio oral: Admisión de pruebas. Celebración del juicio oral.

Tema 16. Procedimiento de urgencia de doble instancia: Ambito de aplicación. Apertura y celebración del juicio oral ante el Juez de Instrucción. Segunda instancia ante la Audiencia Provincial. Breve alusión al procedimiento para el enjuiciamiento oral de los delitos dolosos menos graves y flagrantes.

#### Contabilidad

1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, fusión, absorción y disolución de Empresas individuales y sociales.

2. Suspensión de pagos y quiebras.

3. Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas comerciales: Ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Los supuestos deberán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad, Decreto 530/1973, de 22 de febrero.

#### ANEXO II

(Titulares)

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don Desiderio López López, Inspector de Finanzas del Estado.  
Don José Miguel Montilla Guerrero, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Juan Llorente Hernangómez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Miguel Yébenes del Navio, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

#### Suplentes

Presidente: Don Ezequiel Abad Llorente, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales:

Don Santos Ceinos y Mancebo, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Rafael Pérez Ortiz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Rafael del Campo Sánchez, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don José Luis Romero Palacios, Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera.

#### ANEXO III

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de .....  
que no ha sido separado de servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986

7785

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Maquinistas Navales al Servicio de Vigilancia Aduanera.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Maquinistas Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera, con sujeción a las siguientes